

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON Y LOS HERMANOS FRANCISCANOS DE LA CRUZ BLANCA DE HUESCA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LA INFECCIÓN POR VIH/SIDA Y ATENCIÓN A AFECTADOS POR LA ENFERMEDAD, DURANTE 2007

En Zaragoza, a 14 de mayo de dos mil siete.

REUNIDOS

La **EXCMA. SRA. DÑA. LUISA MARIA NOENO CEAMANOS**, en su condición de Consejera de Salud y Consumo, en nombre y representación del mismo, autorizado expresamente para este acto por el Gobierno de Aragón, según Acuerdo de su Consejo, celebrado el día 8 de mayo de dos mil siete.

Y **D. JUAN IGNACIO VELA CAUDEVILLA** en su calidad de Superior del Instituto de Hermanos Franciscanos de la Cruz Blanca de Huesca, en nombre y representación de la misma, con N.I.F. nº Q 02200559 I, y domicilio en C/ San Lorenzo nº 56, 22002 Huesca.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que

MANIFIESTAN

Que una de las funciones del sistema sanitario es la ejecución de las acciones necesarias para la rehabilitación funcional y reinserción social de las personas enfermas, facilitando la coordinación del sistema sanitario y social, así como la adopción sistemática de acciones de promoción de la salud y educación sanitaria de la población para fomentar la prevención, el autocuidado, la rehabilitación y la reinserción.

Que el Departamento de Salud y Consumo ejerce sus funciones de aseguramiento, planificación y programación de la asistencia sanitaria entre las que se incluye la concesión de subvenciones a entidades públicas o privadas para la realización de actividades necesarias para el desarrollo de las mismas.

Que Hermanos Franciscanos de la Cruz Blanca de Huesca tiene por objeto, según sus Estatutos, la realización de actividades en el campo de la enfermedad por VIH/sida, particularmente dirigidas a colectivos de alto riesgo y personas afectadas por la enfermedad.

El Decreto 209/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de salud y consumo, establece en su artículo 2 la línea de subvención 1.a) Apoyo a Entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro de carácter sanitario, destinada a financiar las actuaciones, servicios y prestaciones asistenciales y de apoyo o complementarias de la actividad terapéutica que se lleven a cabo en la Comunidad Autónoma de Aragón por las Entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro de carácter sanitario.

El artículo 30 del citado Decreto 209/2006 establece que podrán concederse de forma directa con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Asimismo, el artículo 34 de dicho Decreto establece que la concesión directa de la subvención podrá ser formalizada mediante la suscripción de un Convenio que establecerá las condiciones y compromisos asumidos por ambas partes.

Que ambas partes consideran como conveniente al servicio de los fines de interés general perseguidos por ambas, formalizar un Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio

El objeto de este Convenio es regular la colaboración entre el Departamento de Salud y Consumo y Hermanos Franciscanos de la Cruz Blanca de Huesca para la realización de las siguientes actuaciones durante el año 2007, según el detalle que se especifica en el Anexo I al presente Convenio:

- Programa de prevención y control de la infección por VIH/SIDA. "Proyecto Cambalache"

SEGUNDA.- Requisitos previos

Los Hermanos Franciscanos de la Cruz Blanca de Huesca manifiestan que no se encuentran incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable en materia de subvenciones.

Asimismo, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, frente a la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón. Para la acreditación de este requisito, los Hermanos Franciscanos de la Cruz Blanca de Huesca autorizan al Departamento de Salud y Consumo para recabar los certificados a emitir, tanto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social como por los órganos de la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

TERCERA.- Compromisos de las partes

1- Compromisos de la Entidad:

La Entidad asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

1.º- Cumplir la finalidad para la que se concede la subvención y destinar la cuantía aportada por el Departamento Salud y Consumo a los fines propios de cada una de las actuaciones comprendidas en el Anexo I de este Convenio.

2.º- Justificar ante el Departamento de Salud y Consumo el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en el presente Convenio de Colaboración, así como la realización de la actividad subvencionada.

3.º- Comunicar al Departamento de Salud y Consumo, por escrito o de forma fehaciente, la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicos o privados para la misma finalidad, inmediatamente, si ya estuviesen reconocidas a la fecha de la firma de este Convenio, o en el plazo máximo de diez días desde la constancia fehaciente de su concesión.

4.º- Acreditar el coste total de las actuaciones subvencionadas y su financiación, así como comunicar las alteraciones que puedan producirse en las circunstancias que han motivado la realización del convenio.

5.º- Justificar la realidad de los gastos realizados mediante los documentos correspondientes en los plazos y condiciones establecidos en el presente convenio.

6.º- Aceptar y colaborar en las actuaciones de control y comprobación que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información y documentación le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

7.º- Hacer constar en cualquier acto o medio de difusión de los Centros o de las actividades y servicios que en ellos se desarrollan, que su financiación se realiza con la colaboración del Departamento, utilizando modelos debidamente autorizados por el Gobierno de Aragón. Si en la financiación de alguno de los programas participasen Fondos Europeos, se hará constar tal circunstancia, conforme a las normas que regulan dicha publicidad.

8.º- Presentar al Departamento de Salud y Consumo una Memoria de seguimiento de cada una de las actuaciones realizadas en el ámbito del presente Convenio, conforme al modelo recogido en el Anexo III.

9.º- Cumplir el resto de obligaciones que para los beneficiarios de subvenciones vienen establecidas en la normativa estatal o autonómica aplicable a las subvenciones otorgadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2.- Compromisos del Departamento de Salud y Consumo:

El Departamento de Salud y Consumo asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

1.º- Entregar a la Entidad el importe de su aportación, de acuerdo con las normas reguladoras de la subvención y en el presente Convenio.

2.º- Verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para la realización del presente Convenio.

3.º- Realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones recogidas en el presente Convenio.

CUARTA.- Financiación

La cuantía global a aportar por el Departamento de Salud y Consumo será de **SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (63.600.- Euros)** que se destinará a la realización del Programa de Cambalache, atención de enfermos de sida.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, los Hermanos Franciscanos de la Cruz Blanca de Huesca deberán acreditar en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

QUINTA.- Justificación y Pago de la subvención.

El pago de la aportación del Departamento Salud y Consumo se hará de la siguiente forma:

A) Un cincuenta por ciento (50%) de la aportación se transferirá anticipadamente ala Asociación Ibón, previa tramitación de los oportunos documentos contables.

B) El resto hasta cubrir la totalidad del importe subvencionado, se liquidará una vez justificados los importes señalados en la cláusula tercera del presente convenio, conforme a lo establecido en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En el caso de justificación parcial, se abonará solamente la parte que corresponda según la justificación presentada, siempre que ésta sea superior al pago anticipado. Si dicha justificación es inferior al pago anticipado, la Asociación Ibón deberá reintegrar el exceso sobre lo justificado en la forma que el Departamento le indique.

La justificación precisa para el pago de la aportación del Departamento se realizará mediante la presentación de la documentación señalada en el Anexo II al presente Convenio, en la Secretaría General Técnica del Departamento.

Aquellos gastos de personal cuya presentación resulte obligatoria, así como los relativos a gastos fijos o periódicos, y aquellos que se encuentren comprometidos en firme, y cuyo abono se prevea realizar antes de finalizar el ejercicio económico a que se refiere el presente convenio, pero no pudiera justificarse antes de la fecha indicada por incompatibilidad de plazos, se sustituirán por un informe estimativo, redactado en debida forma, en el que se constate la cuantía y destino de cada uno de dichos gastos, los documentos que justifiquen dichos informes deberán presentarse en la Secretaría General Técnica del Departamento antes de 28 de febrero del ejercicio siguiente. De no ser así, se exigirá la devolución de las cantidades no justificadas debidamente.

SEXTA.- Plazos

El presente convenio estará vigente hasta el 31 de Diciembre de 2007, englobando todas las actuaciones producidas a lo largo de dicho ejercicio.

Los documentos justificativos, que deberán ajustarse a lo que establece el Anexo II del Convenio, deberán presentarse en la Secretaría General Técnica del Departamento antes del 10 de diciembre del año de vigencia del convenio, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo de la Cláusula Quinta.



Las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas en dicha fecha se entenderán renunciadas por parte de los Hermanos Franciscos de la Cruz Blanca de Huesca, quedando anulado el compromiso de pago de dichas cantidades por parte del Departamento de Salud y Consumo.

Los Hermanos Franciscanos de la Cruz Roja de Huesca deberán presentar, antes del 31 de Enero del año siguiente al de vigencia del Convenio, la Memoria de Seguimiento a que se refiere el Apartado Octavo de la Cláusula Tercera.

SÉPTIMA.- Evaluación y Seguimiento.

Las actuaciones subvencionadas en el presente Convenio serán sometidas a la evaluación y seguimiento por el Departamento de Salud y Consumo y al control financiero aplicable a las subvenciones otorgadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que será ejercido por la Intervención General de la Diputación General de Aragón.

Los Hermanos Franciscanos de la Cruz Blanca de Huesca están obligados a prestar la debida colaboración y apoyo a los funcionarios encargados de realizar el control financiero, aportando cuanta información, documentación, datos contables o de otro tipo, sean solicitados a tal efecto.

Cuando en el ejercicio de las actuaciones de evaluación, seguimiento y control se constaten indicios de incumplimiento de lo acordado en el presente Convenio y en su normativa de aplicación, el Departamento de Salud y Consumo podrá adoptar las medidas necesarias para la efectividad del reintegro de las cantidades que procedan o, en su caso, la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida.

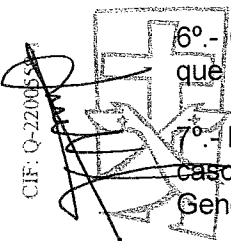
OCTAVA.- Reintegros

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas por los Hermanos Franciscanos de la Cruz Blanca de Huesca y el abono de los correspondientes intereses de demora, en los siguientes casos:

- 1º.- Alteración de las circunstancias o requisitos tenidos en cuenta para la firma del convenio.
- 2º.- Incumplimiento total o parcial de los compromisos recogidos en el presente convenio.
- 3º.- Incumplimiento de la obligación de justificar en el plazo establecido, o la justificación insuficiente.
- 4º.- Falta de notificación de la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.
- 5º.- Cambio de destino del objeto del convenio sin el consentimiento expreso y por escrito del Departamento de Salud y Consumo.

6º.- Obstrucción o negativa a las actuaciones de evaluación, seguimiento y control financiero a que se refiere la Cláusula Séptima del presente convenio.

7º.- Incumplimiento de los requisitos y obligaciones recogidos en el presente Convenio y, en todo caso, en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones



El reintegro de la subvención se realizará mediante Orden de la Consejera, previa audiencia de los Hermanos Franciscanos de la Cruz Blanca de Huesca y dará lugar a la devolución del importe de la subvención recibida y al abono de los intereses de demora correspondientes desde el momento de pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

NOVENA.- Normativa supletoria.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y para todo lo no previsto en el mismo se estará a lo dispuesto en el Decreto 209/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de salud y consumo y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo competente para entender en los litigios que pudieran surgir la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

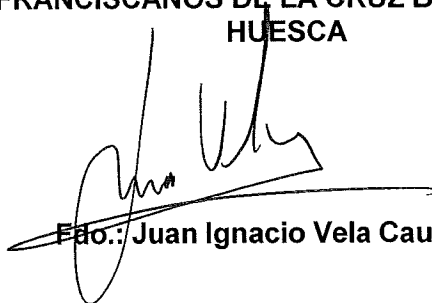
Y, en prueba de consentimiento, firman el presente Convenio y sus Anexos, rubricando cada una de las hojas de que consta, el **EXCMA. SRA. DÑA. LUISA MARIA NOENO CEAMANOS**, en su calidad de Consejera de Salud y Consumo, y **D. JUAN IGNACIO VELA CAUDEVILLA**, Superior del Instituto de los Hermanos Franciscanos de la Cruz Blanca de Huesca, en el lugar y fecha arriba indicado.

**LA CONSEJERA DE SALUD
Y CONSUMO**

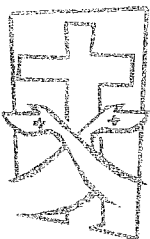


Fdo.: Luisa María Noeno Ceamanos

**EL SUPERIOR DE LOS HERMANOS
FRANCISCANOS DE LA CRUZ BLANCA DE
HUESCA**



Fdo.: Juan Ignacio Vela Caudevilla



ANEXO I

MEMORIA EXPLICATIVA

1.- Nombre de la Entidad

Hermanos Franciscanos de Cruz Blanca -Huesca-

2.- Nombre y dirección del Centro de la Entidad donde se ejecutará el Proyecto

Casa familiar San Lorenzo. C/San Lorenzo 56
Centro de Promoción de la Salud O'Cambalache. C/ San Lorenzo 88

3.- Denominación del Proyecto

Mantenimiento del Centro
Programa O'Cambalache de asistencia a enfermos de sida.

4.- Colectivo al que dirige su atención

Usuarios de Droga por Vía Parenteral (UDVP).
Profesionales del sexo.
Personas afectadas por el VIH/SIDA.
Parejas y familias de seropositivos.
Población general.
Población inmigrante y con alta exposición a riesgo

5.- Descripción y fines del Proyecto



5.1.- Objetivo general y objetivos específicos

Objetivo general:

Informar y sensibilizar a la población, tanto colectivos con alta exposición a riesgo como población general, de la problemática asociada a la infección por VIH y a la enfermedad del SIDA con el fin de prevenir el contagio.

Abordar las necesidades de estas personas desde un enfoque integral, haciéndolas partícipes del proceso y haciendo uso de los recursos que la ciudad nos proporciona.

Ofrecer un espacio residencial para personas afectadas por VIH/SIDA en estadios avanzados de la enfermedad en riesgo de exclusión social.

Objetivos específicos:

Delimitar descriptivamente las prácticas de riesgo más frecuentes en el colectivo de UDVP, tanto de inyección (uso de la vía inyectada y el uso compartido de material de inyección) como sexuales.

Disminuir las prácticas de riesgo entre los UDVP, tanto de inyección como sexuales.

Fomentar la adopción de medidas preventivas y cambio de comportamiento de riesgo en UDVP.

Prevenir la infección y/o reinfección por VIH en población con alta frecuencia de prácticas de riesgo como son los UDVP.

Conocer la realidad del colectivo de personas que ejercen la prostitución en Huesca, capital y provincia.

Reducir el riesgo de Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS) y VIH/SIDA, promoviendo conductas que puedan conducir a prácticas sexuales de menor riesgo y facilitando métodos preventivos

Proporcionar habilidades a estos colectivos para que accedan por iniciativa propia a los recursos normalizados (que sepan que PUEDEN acudir y DÓNDE acudir). Darles autonomía personal a través del fomento de sus habilidades sociales y la toma de decisiones.

Consolidar nuestras acciones en los locales de la provincia, a través de la creación de delegaciones de nuestro centro en Jaca y Barbastro.

Ofrecer asesoramiento gratuito sanitario, psicológico, social y jurídico a personas afectadas por el VIH/SIDA directa o indirectamente (seropositivos, familias).

Cubrir las carencias que existen en el sistema socio-sanitario referente a la atención a seropositivos y enfermos de SIDA, impulsando la creación de una unidad psicosocial de atención a enfermos de VIH/SIDA como complemento a lo ya existente en la red pública de salud.

Ser punto de referencia y encuentro en temas de salud para personas inmigrantes, ofreciendo servicios de información, orientación y derivación.

Sensibilizar e informar a la población general en temas referentes a VIH/SIDA, propiciando actitudes de tolerancia y respeto hacia las personas afectadas.

Denunciar acciones, hechos, estrategias, que puedan vulnerar o vulneran los derechos de las personas seropositivas y/o enfermas de SIDA.

Ofrecer documentación especializada y multidisciplinar sobre VIH/SIDA y temas asociados.

Acoger a personas que se encuentren en un proceso avanzado de la enfermedad, ofreciendo atención multidisciplinar y especializada en un recurso residencial (unidad de SIDA de casa familiar).

5.2.- Contenido técnico del Proyecto

Intercambio de jeringuillas (reparto de kit sanitario y recogida de jeringuillas usadas).
 Reparto de material preventivo masculino y femenino (preservativos masculinos y femeninos) a las profesionales del sexo y la población general.
 Reparto de material informativo (folletos, trípticos, tarjetas...) de información general y otros dirigidos especialmente a colectivos específicos: drogodependientes, profesionales del sexo, juventud, homosexuales.
 Facilitar un espacio de convivencia donde puedan acudir las personas que forman parte de los colectivos con los que trabajamos.
 Visitas a los locales de prostitución de la ciudad de Huesca, así como a los de la provincia (zona del Somontano, Jacetania y Monegros).
 Asesorías médico-sanitarias, psicológicas, sociales, laborales y jurídicas a las personas que atendemos en el centro y a las que llaman al teléfono de INFOSIDA (974.24.64.51).
 Campañas de sensibilización a población general en San Lorenzo (fiestas de Huesca) y Día Mundial del SIDA Creación de un Centro de Documentación sobre VIH/SIDA, ampliando la bibliografía con temas de drogas, minusvalías, voluntariado, educación para la salud, tercera edad, juventud...
 Elaboración de materiales informativos (folletos, carteles, tarjetas).
 INFOSIDA (974.24.64.51): servicio de información telefónica.
 Reuniones mensuales con los voluntarios para coordinar las actividades y valorar las acciones que se van llevando a cabo.
 Asistencia a cursos de formación y congresos, jornadas, seminarios...
 Colaboración con otras asociaciones y entidades.
 Atención multidisciplinar y cuidados paliativos a personas ingresadas en la Casa Familiar San Lorenzo

5.3.- Evaluación y seguimiento del Proyecto

Objetivo Operativo	Indicador	Resultado esperado
Disminuir las prácticas de riesgo en los UDVP en lo relacionado con la reutilización y el uso compartido de jeringuillas.	Nº de usuarios Nº de jeringuillas entregadas y recogidas.	Mantener el número de usuarios, intentando conseguir una mayor adherencia al programa (que un 40-50% sean habituales en el centro) Aumentar el número de jeringuillas entregadas por usuario en un 2-5 %. Aumentar el número de jeringuillas recogidas por usuario en un 5-10%.

CIF: Q-2200559-1

Reparto de material preventivo masculino y femenino (preservativos masculinos) a las profesionales del sexo y la población general.

Reparto de material informativo (folletos, trípticos, tarjetas...) de información general y otros dirigidos especialmente a colectivos específicos: drogodependientes, profesionales del sexo, juventud, homosexuales

Facilitar un espacio de convivencia donde puedan acudir las personas que forman parte de los colectivos con los que trabajamos.

Nº de preservativos entregados en el centro.

Nº de preservativos entregados en las visitas a los locales de prostitución.

Nº de preservativos repartidos en las campañas de sensibilización a la población general.

Inventario de material informativo que tenemos en el centro.

Colectivos específicos a los que va dirigido este material informativo.

Nº de usuarios que acuden al centro.

Nº de personas que forman parte del grupo de reunión.

Nivel de satisfacción que manifiestan los usuarios.

Aumentar el número de preservativos entregados en el centro en el año 2.003 en un 15-20%.

Aumentar el número de preservativos entregados en las visitas a los locales de prostitución en el año 2.003 en un 80-100%, al incluir más locales de la provincia.

Aumentar el número de preservativos repartidos en las campañas de sensibilización a la población general durante el año 2.003 en un 10-15%, realizando un reparto a colectivos específicos (jóvenes, inmigrantes, etc) durante todo el año.

Repartir un 20-30% más que durante el año 2.000 de este material informativo.

Contar con material informativo que abarque distintos colectivos específicos (drogodependientes, profesionales del sexo, juventud, homosexuales, mujeres)

Aumentar el número de usuarios que acuden al centro en un 15-20% respecto al año 2.000.

Formar un grupo de reunión que asista regularmente al centro.

Conseguir que el nivel de satisfacción percibido por estas personas aumente cualitativamente.

CIF: Q-2200359

Visitas a los locales de prostitución de la ciudad de Huesca, así como a los de la provincia (zona del Somontano, Jacetania y Monegros).

Asesorías médico-sanitarias, psicológicas, sociales, laborales y jurídicas a las personas que atendemos en el centro y a las que llaman al teléfono de INFOSIDA (974.24.64.51).

Campanas de sensibilización a población general en San Lorenzo (fiestas de Huesca) y Día Mundial del SIDA: reparto de material preventivo e informativo en bares y en mesas informativas situadas en los Porches de Galicia, charlas en centros educativos.

Reuniones mensuales con los voluntarios para coordinar las actividades y valorar las acciones que se van llevando a cabo.

Nº de visitas realizadas.

Análisis de la realidad de cada uno de los locales.

Nº de asesorías realizadas, diferenciando cada tipo de consulta, el medio utilizado para consultar (en el centro o por teléfono) y la procedencia de la llamada.

Nº de medios de comunicación que se hacen eco de las campañas.

Nº de instituciones que se implican en nuestras campañas.

Alcance de nuestras campañas en la población general.

Informes de las reuniones.

Nivel de asistencia.

Visitar semanalmente los locales de Huesca capital.

Visitar quincenalmente los locales de la provincia.

Conocer los locales, las personas que allí trabajan, sus necesidades, sus recursos.

Aumentar el número de asesorías respecto al año 2.001 en un 20-25%.

Asistencia de todos los medios de comunicación convocados a las ruedas de prensa.

Conseguir la implicación de las distintas instituciones de la ciudad y la provincia.

Conocimiento por parte de la población general de nuestro centro, así como de la información que transmitimos.

Conseguir la coordinación entre los voluntarios y colaboradores para llevar a cabo las diferentes acciones.

Comunicar la valoración de las actividades.

Asistencia a cursos de formación y congresos, jornadas, seminarios...	Nº de cursos realizados. Satisfacción de los participantes en los cursos.	Asistencia a los cursos de formación en temas de VIH/SIDA, Educación para la Salud, drogodependencias, etc. Asistencia a congresos y jornadas de voluntariado, Sida, etc. Realizar cursos desde la organización para el voluntariado que trabaja con estos colectivos
Colaboración con otras asociaciones y entidades.	Asociaciones y entidades con las que colaboramos. Nº de colaboraciones.	Mantener las colaboraciones actuales.
Ofrecer un espacio residencial para personas afectadas por VIH/SIDA en estadios avanzados de la enfermedad en riesgo de exclusión social	Nº de usuarios atendidos Cuidados ofertados	Mantener la ocupación total de plazas Seguimiento del proceso de la enfermedad en todos los ámbitos

5.4.- Usuarios / as de los servicios

70 Usuarios de Droga por Vía Parenteral
350 Profesionales del sexo
10 enfermos en estadio avanzado de la enfermedad
Seropositivos
Población inmigrante
Habitantes de la provincia de Huesca

5.5.- Presupuesto estimado del Proyecto

INGRESOS	IMPORTE
Aportación Gobierno de Aragón	
Departamento de Salud y Consumo	63.600,00
Otros Departamentos/Instituciones	21.000,00
Aportación Hermanos Cruz Blanca Huesca	45.396,83
SUMA INGRESOS	129.996,83

GASTOS	IMPORTE
Gastos de Personal	55.922,00
Desplazamientos /dietas	1.550,00
Gastos de mantenimiento	72.524,83
SUMA GASTOS	129.996,83

6.- Localización territorial del Proyecto

Comarca	Localidad	Nº Beneficiarios/as	Observaciones
La Hoya de Huesca	Huesca	380	UDVP , profesionales del sexo, seropositivos
Somontano	Binéfar, Barbastro, Monzón	210	UDVP y profesionales del sexo
Monegros	Sariñena	80	UDVP y profesionales del sexo
Jacetania	Jaca, Sabiñánigo	170	UDVP y profesionales del sexo

7.- Gestión del Proyecto

7.1.- Medios Personales

7.1.1.- Datos globales del equipo que realizará el proyecto y categoría profesional

Categoría o cualificación profesional	Nº Total	Dedicación total del proyecto en horas
Psicóloga	1	160 horas/mes
Educador	1	160 horas/mes
Trabajador social	1	160 horas /mes
Monitores	4	640 horas/mes
Totales:	7	1120 horas /mes

7.1.2.- Personal voluntario que colabora en el proyecto

Cualificación / Experiencia	Nº Total	Funciones	Dedicación al proyecto en horas
Medico	2	Atender el local, servicio sanitarios	96 horas/mes
Psicóloga	2	Atender el local y participar en las campañas. Asesoría psicológica	96 horas/mes
Trabajadora Social	2	Atender el local y participar en las campañas. Asesoría social	96 horas/mes
Enfermera	5	Atender el local y participar en las campañas. Asesoría sanitaria	240 horas/mes
Abogado	1	Asesoría jurídica	4 hora/mes
Persona afectada por VIH/SIDA	1	Atender el local y participar en las campañas	48 horas/mes
Totales:	13	Total horas:	244 horas/mes

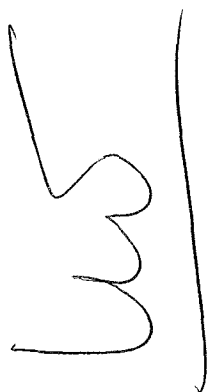
7.2.- Medios técnicos

Ordenador.
Video y televisión.
Retroproyector.
Vehículo y combustible.
Material impreso: folletos, tarjetas, pegatinas, fotocopias.
Material de oficina.

8.- Ayudas y colaboraciones para la ejecución del Proyecto.

8.1.- Acuerdos de colaboración suscritos con otras Administraciones Públicas

8.2.- Otras subvenciones, ayudas o colaboraciones con otras Instituciones públicas o privadas



CIF: Q-2240594



Hermanos Franciscanos de Cruz Blanca
CASA FAMILIAR SAN LORENZO

C/ San Lorenzo, 56 22002 HUÉSCA

D.G.A. 3705

• • •

ANEXO II**JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA****CERTIFICADOS COMUNES**

Cualquiera que sea el Objeto del Convenio, la presentación de la documentación justificativa vendrá acompañada de los siguientes certificados comunes, en duplicado ejemplar:

1. Certificado de que la cuantía concedida se ha destinado al cumplimiento de los fines pactados en el Convenio.
2. Certificado manifestando haberse reflejado en la contabilidad de la entidad el ingreso correspondiente a la subvención.
3. Certificado sobre la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicos o privados para la misma finalidad del Convenio. En el supuesto de no haber percibido cantidad alguna, el certificado se hará en este sentido.
4. Certificado sobre el coste total de las actuaciones subvencionadas y su financiación. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditar el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
- 5.- Índice numerado de los justificantes que se presentan, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden. Los justificantes deberán estar igualmente numerados, y respetar el orden señalado en el índice.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

Se aportará en duplicado ejemplar la siguiente documentación específica:

1º.- Gastos de Personal. Deberán acompañarse a las nóminas correspondientes, los boletines de cotización de la Seguridad Social, y el justificante del pago de dichas nóminas.

Las Nóminas deberán expresar claramente el nombre y dos apellidos del trabajador, D.N.I., el mes a que correspondan y, en su caso, la firma del trabajador, señalándose la cuantía bruta, los descuentos que correspondan y el importe líquido.

No se tendrá en consideración a efectos de justificación ninguna nómina que no vaya acompañada de los correspondientes boletines de cotización a la Seguridad Social y justificante de pago de las nóminas.

Si en un mismo boletín de cotización a la Seguridad Social figurase personal del Servicio o Centro objeto del Convenio junto con otro de distinta finalidad, se detallará al dorso el importe que corresponda al trabajador/es del Servicio o Centro subvencionado, con indicación de la cuota empresarial y del trabajador.

No se considerarán subvencionables los gastos de personal, dietas, desplazamiento y alojamiento, en lo que excedan a los fijados como máximos para la categoría equivalente del personal laboral al servicio de la Diputación General de Aragón, según Convenio Colectivo Vigente.

Las dietas, gastos de desplazamiento y alojamiento se justificarán aportando facturas firmadas y selladas para acreditar su pago, o con los oportunos recibos por el importe de las dietas percibidas.

2º.- Cuando existan contratos de arrendamiento de servicios, deberá acompañarse copia legible autenticada del contrato de arrendamiento y recibos de las cantidades devengadas.

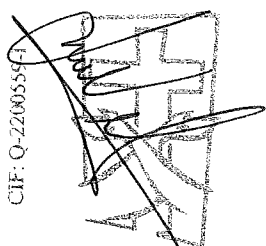
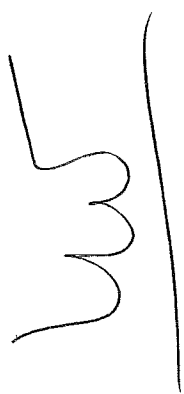
3º.- Posteriormente se incluirán los justificantes que correspondan a honorarios de profesionales, que deberán consistir en facturas. Dicha factura deberá estar firmada y sellada, y en ella figurará la fecha, nombre y apellidos, D.N.I. del profesional y el concepto al que se refiere la actuación por la que se extiende la factura, así como la liquidación por el I.V.A. e I.R.P.F. cuando corresponda.

4º.- Finalmente, se acompañarán los justificantes correspondientes a la adquisición de bienes y servicios, cuyas facturas deberán incluir el nombre y apellidos o razón social, el D.N.I. o Número de Identificación Fiscal, el concepto por el que se extiende la factura y la liquidación del I.V.A. Las facturas deberán corresponder al centro o servicio objeto del convenio y, en el caso, de que en una factura se incluyan gastos correspondientes a otros centros o servicios, se detallará al dorso el importe que corresponde al centro o servicio subvencionado. Las facturas deberán ir debidamente firmadas y selladas por el emisor de las mismas.

5º.- No se considerarán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos e intereses bancarios y otros gastos financieros
- Adquisición de equipos y material inventariable.
- Comisiones, indemnizaciones y otros gastos suplementarios acordados para el persona

6º.- Todos los documentos referidos deberán corresponder al período de vigencia del convenio e ir dirigidos a la entidad firmante del Convenio para el Centro o servicio objeto del mismo. En caso de no depositarse los originales, se presentarán para su cotejo con copias que serán compulsadas, pudiéndose indicar en el original que ha sido objeto de subvención o ayuda.



CIF: Q-22005554

Hermanos Franciscanos de Cruz Blanca
CASA FAMILIAR SAN LORENZO

C/ San Lorenzo, 56 22902 HUESCA

ANEXO III

MEMORIA DE SEGUIMIENTO

Desde _____ **Hasta** _____

1.- Datos de Identificación de la Entidad y del/la Representante Legal

1.1.- Datos de Identificación de la Entidad

Entidad	_____	C.I.F.:	_____
Domicilio	_____	Tlfno.:	_____
Población	_____	Provincia	_____
	_____	Código Postal:	_____
Centro para el que se solicita	e-mail: _____		
Nº de Registro de Entidades, Servicios y Establecimientos de la D.G.A.			
Nº Entidad	_____	Nº Centro	_____

1.2.- Datos de identificación del Representante Legal de la Entidad

Apellidos	_____	D.N.I.	_____
Nombre	_____		
Teléfono	_____		

1.3.- Nombre del Centro de la Entidad donde se ha ejecutado el Proyecto

--

2.- Proyecto Objeto del Convenio. Nº Expediente _____

2.1.- Denominación del Proyecto

--

2.2.- Cuantía concedida al Proyecto

--

2.3.- Colectivo/s objeto del Proyecto

--

CIF: Q2200559-J

3.- Descripción y fines del Proyecto

3.1.- Grado de cumplimiento de los objetivos

3.2.- Ejecución del Proyecto

3.3.- Evaluación y seguimiento del Proyecto

Objetivo Operativo	Indicador	Resultado obtenido

3.4.- Dificultades surgidas en el Desarrollo del Proyecto y soluciones que se han propuesto para la resolución de las mismas

3.5.- Usuarios / as

Tipo de servicio	Nº de usuarios	Sector

4.- Localización territorial del Proyecto

Comarca	Localidad	Número de Usuarios/as

5.- Gestión del Proyecto

5.1.- Medios Personales

5.1.1.- Datos globales del equipo que realizará el proyecto y categoría profesional

Categoría o cualificación profesional	Nº Total	Dedicación total del proyecto en horas
Totales:		

5.1.2.- Personal voluntario que colabora en el Proyecto:

Cualificación / Experiencia	Nº Total	Funciones	Dedicación al proyecto en horas
Totales:		Total horas:	

5.2.- Medios técnicos

6.- Ayudas y colaboraciones para la ejecución del Proyecto.

6.1.- Acuerdos de colaboración suscritos con otras Administraciones Públicas

6.2.- Otras subvenciones, ayudas o colaboraciones con otras Instituciones públicas o privadas.

7.- Valoración del Proyecto por la Entidad.

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 8 de mayo de 2007, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio, que figura como Anexo, a suscribir con Hermanos Franciscanos de la Cruz Blanca de Huesca, para la financiación de actuaciones en materia de prevención de la infección por VIH/sida y atención a afectados por la enfermedad. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio, que supone una aportación económica de 63.600 euros que se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 16040.4134.480.067.39017 de 20.208 euros y a la aplicación presupuestaria 16040.4134.480.067.91002 de 43.392 euros, ambas del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2007. Tercero.- Facultar a la Excmá. Sra. Consejera de Salud y Consumo para la firma del Convenio de Colaboración, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Cuarto.- El presente Convenio, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SALUD Y CONSUMO** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a nueve de mayo de dos mil siete.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

